



## Registro municipal de trámites y servicios cédula de información

nombre:			trámite:	<input checked="" type="checkbox"/>	servicio:	<input type="checkbox"/>
<b>Constancia De No Afectación Bienes De Dominio Público</b>						
descripción:			código de la cédula			
<b>documento que acredite no afectar un inmueble de dominio público, se utiliza con la finalidad de dar certeza de que los predios no afectan del dominio público municipal.</b>						
fundamento legal:		<b>artículo 91 fracción V y X de la ley orgánica del estado de méxico artículo 21 bando municipal 2025-2027 ayuntamiento de san felipe del progreso</b>				
documento a obtener:		constancia de no afectación de dominio público			vigencia del documento a obtener:	3 meses
¿se realiza en línea?:		<input type="checkbox"/> sí	<input type="checkbox"/> no x	dirección web		<input type="checkbox"/> no aplica
casos en los que el trámite debe realizarse:		para dar de alta ante el catastro				
especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma		n/a				
requisitos:		original anotar la palabra si o no	copias anotar con número la cantidad de copias	fundamento jurídico-administrativo,		
<b>personas físicas</b>						
1. identificación oficial		si	1			
2. compraventa del terreno		si	1			
3. firma de los colindantes		si	1			
<b>personas jurídico-colectivas</b>						
no aplica		n/a	n/a	no aplica		
<b>instituciones públicas</b>						
no aplica		n/a	n/a	no aplica		
pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano		inicio: 1) <b>ciudadano:</b> acudir a la oficina de la secretaría del ayuntamiento o con el delegado 2) <b>ciudadano:</b> presentar la documentación solicitada 3) <b>ciudadano:</b> recibir orden de pago y acudir a la tesorería a realizar el pago 4) <b>tesorería:</b> cobrar y emitir el recibo oficial por concepto de constancia 5) <b>ciudadano:</b> regresar a oficina y entrega copia de la orden de pago y recibo oficial 6) <b>personal de secretaria:</b> recibe copia de la orden de pago e indica al ciudadano el tiempo de respuesta 7) <b>personal de la secretaria:</b> elabora constancia y pasa a la firma del secretario del ayuntamiento 8) <b>personal de la secretaria:</b> entrega constancia original con copia para firma de recibido 9) <b>ciudadano:</b> recibe original y firma de recibido la copia de la constancia				



2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”



fin:					
plazo máximo de respuesta	48 horas				
costo:	\$113	artículo 147 y 148 del código financiero del estado de México			
forma de pago:	efectivo	x	tarjeta de crédito	tarjeta de débito	en línea (portal de pagos)
dónde podrá pagarse:	en tesorería del ayuntamiento				
otras alternativas:	no aplica				
cráterios de resolución del trámite	que el ciudadano cumpla con los requisitos				
aplicación de la afirmativa ficta	no aplica				

dependencia u organismo:			unidad administrativa responsable:		
secretaría de ayuntamiento			secretaría de ayuntamiento		
titular de la dependencia:		hernán hernández lópez			
domicilio:	calle:	plaza posada y garduño	no. int. y ext.:	s/n	
colonia:	centro		municipio:	san felipe del progreso	
c.p.:	50640	horario y días de atención:	9:00 am a 5:00 pm		
lada:	teléfonos:	exts.:	fax:	correo electrónico:	
n/a	no aplica	n/a	n/a	sayuntamiento@sanfelipedelprogreso.gob.mx	
<b>otras oficinas que prestan el servicio</b>					
oficina:	no aplica				
nombre del titular de la oficina:	no aplica				
domicilio:	calle:	no aplica	no. int. y ext.:	n/a	
colonia:	no aplica		municipio:	no aplica	
c.p.:	n/a	horario y días de atención:	no aplica		
lada:	teléfonos:	exts.:	fax:	correo electrónico:	
n/a	no aplica	n/a	no aplica	no aplica	
formato(s) descargables	no aplica				
<b>información adicional</b>					
pregunta frecuente 1:	¿Quién puede tramitar la constancia?				
respuesta:	el peticionario y/o propietario del predio				



2025.BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN  
EL ESTADO DE MÉXICO”



<b>pregunta frecuente 2:</b>	¿A quién se dirige el oficio?
respuesta:	al delegado de la comunidad o si es un salon de fiestas al dueño
<b>pregunta frecuente 3:</b>	¿Es necesario llevar la firma de los colindantes?
respuesta:	si es necesario porque así es parte de comprobación en la cual ellos firman porque están de acuerdo y no les afecta su dominio.
<b>trámites o servicios relacionados</b>	
<b>no aplica</b>	

elaboró:	visto bueno:	fecha de actualización:
gladys zuñiga piña	hernán hernández lópez secretario del ayuntamiento de san felipe del progreso	<u>06/02/2025.</u>